

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 155/2021
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ramón Fernández Solana, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Redes Sociales Progresistas del Estado de Puebla.	16206

Documentales recibidas en el “*Buzón Judicial*” y registradas el catorce de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Redes Sociales Progresistas del Estado de Puebla, contra el Poder Legislativo y el Instituto Electoral, ambos de la referida entidad, en la que impugna lo siguiente:

“V. NORMA O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA vigente aprobado por el congreso local del estado de puebla (sic) en lo particular los artículos 322, 323, 324 contenidos en el capítulo VI con lo referente a la asignación de miembros de los ayuntamientos por el principio de representación proporcional en el consejo general y El (sic) acuerdo del instituto electoral del estado (sic) de Puebla emitido por las y los integrantes del mismo con número CG/AC-123/2021 de fecha 17 de junio del 2021 en particular a la designación de regidores de representación proporcional del municipio de HUEJOTZINGO, Puebla por el cual se otorgaron indebidamente en menoscabo del PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS ya que se le dio subrepresentación violando la constitución federal (sic).”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ******

1Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

2Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

***** como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁶ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 1

3Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

4Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

5Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

6Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:38:57Z / 26/10/2021T11:38:57-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a9 f1 9e 84 e7 26 17 84 b2 64 a6 88 97 89 53 1c 97 77 69 ad cc 7f b3 d5 9f 22 d6 f0 9a 33 63 17 79 fd 08 a1 58 f4 e4 3d 9f a8 6e ba 3b 0c 0d a5 0d 4c f5 b3 c6 b6 5e b1 5e f3 ff 26 e9 4c 2b fd e3 2c 34 98 97 4c af 55 5d 9e 07 84 bf f0 87 28 f3 76 16 57 8b b1 b2 9c 5d 6b 1d 8a a3 6c 1d a6 ca 35 09 96 af 69 31 ef 0c 94 c0 09 ca 57 3f 8f d3 c7 cf 8e 1d 67 16 e9 2f c6 56 69 c7 04 27 db ac 74 ee 7e be 33 c4 e3 07 d1 3b 2a f5 19 20 91 24 c0 a1 74 5a 02 5c ce 64 37 e4 b4 50 a8 a2 ff d6 cf 39 b1 e5 1b 5e 8f b1 46 56 e2 49 59 a4 59 24 62 e1 51 f8 01 4e f3 f8 76 6a 59 8e a8 a1 0c 4c ca 4e 7a 17 0c 96 5a c9 88 7e e2 79 9d b1 f4 3f 32 a3 fb 8c 1e 91 a0 96 77 a7 d8 26 22 9b 7e c8 69 ce 2c a9 55 c5 0a e9 35 f4 91 7f b6 84 02 ca 61 11 42 54 c6 d5 19 a8 f1 e8 4d 70 e6 db a5			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:38:57Z / 26/10/2021T11:38:57-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:38:57Z / 26/10/2021T11:38:57-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4191669			
	Datos estampillados	75601432292EDA4142AA45CCFCB2FFBDD5A5B2EF13DBCAB2CF4BE7B868C8C150			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2021T16:25:40Z / 25/10/2021T11:25:40-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b0 b2 b3 61 f2 44 6d 87 eb de 2f 50 0a 75 cb cf dd d7 86 7e 70 1e 97 03 52 2d 0e 04 bc dd ca b0 49 53 72 22 29 25 b5 9c 85 48 7c d7 0c 4d ba 19 17 fc 81 6f 9a 1f 22 bd 64 09 1a e2 04 e0 6e 95 51 69 93 81 6e 7c ad 17 fa 66 6b 77 9d 92 72 48 22 d2 30 29 4b cb ff 66 3a 45 aa 40 47 eb 16 fd f4 1e 08 56 c4 89 5f ba 04 3b 4d df ac cb 06 86 08 54 84 e1 e5 11 bb 70 00 04 93 3a b4 57 91 c0 a8 fc b3 7e b5 46 81 09 cb 5c 95 aa ee 3f 8e e0 f8 fc bd 4c 7a 51 27 1b 76 89 ca 2e f4 fa 47 29 4d a7 98 23 25 6f c0 37 f3 0b 03 fa 9a d8 12 dd d6 d6 c2 69 78 8e bb 04 18 b5 a3 c6 e7 97 49 39 43 97 aa be 90 f7 87 61 66 7f 09 f3 c2 9f bd bb 4f 06 db 4e e3 6f ab 83 37 d7 95 d1 64 50 b1 b7 e2 a8 06 c6 0c d7 e4 dc 31 db fa e4 89 5f 90 5e 79 cf 31 ee 86 ba 45 b3 8c 51 1f 98 9d 0c 19 ce			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2021T16:25:40Z / 25/10/2021T11:25:40-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2021T16:25:40Z / 25/10/2021T11:25:40-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4187885			
	Datos estampillados	FAFB3F65CD2D06FD11AAB4580D128401BF972B1AB1E465C753340737FB371C37			